

# Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077  
2854 - Larroque - Entre Ríos

## DECRETO N° 034/2024 D.E.-

### VISTO:

La necesidad de adquirir combustible líquido gas oil , grado 2 , y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la estimación previa, según el presupuesto oficial elaborado por la Oficina de Compras Municipal, corresponde proceder a efectuar un llamado a "Licitación Privada", de acuerdo al monto que se pretende invertir;

Que a través de las Oficinas competentes, se ha confeccionado la Planilla de Solicitud de Ofertas y Pliego de Condiciones Generales que servirán de base para este llamado, y

Que la Municipalidad cuenta con los recursos económicos para proceder a la adquisición de combustible líquido gas oil, grado 2 y siendo de aplicación la Ordenanza Municipal sobre el Régimen de Compras N° 0037/89 H.C.D. debe procederse al dictado de la disposición que autorice el acto licitatorio,

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Disponese el llamado a Licitación Privada N° 01/2024, con fecha de apertura para el día miércoles 14 de Febrero de 2024, a las 10:00 hs, en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la compra de combustible líquido gas oil- grado 2.

**Artículo 2°.-** Fijase el Presupuesto Oficial para la compra de lo indicado en el artículo anterior, en la suma de *pesos diez millones ciento setenta y cinco mil con 00/100* (\$ 10.175.000,00.-)

**Artículo 3°.-** Disponese que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

**Artículo 4°.-** Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

# Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077  
2854 - Larroque - Entré Ríos

**Artículo 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

-30% a: Cuenta: 0715- Subcuenta: 368, Jurisdicción: 1, Finalidad: 7, Función: 40, Sección 01 Sector: 01, P. Principal: 02; P. Parcial: 20; Subparcial: 00,

70% a: Cuenta: 0812- Subcuenta: 1160; Jurisdicción. 1, Finalidad: 07, Función: 40, Sección 02, Sector: 05, P. Principal: 08; P. Parcial: 60; Subparcial: 02,

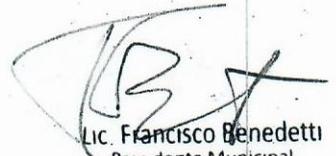
del presupuesto Municipal en vigencia.-

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

**DESPACHO**, 6 de Febrero de 2024.-



Eduardo Dario De Zan  
Secretario de Gobierno  
CUIT: 20-21545475-5  
Municipalidad de Larroque



Lic. Francisco Benedetti  
Presidente Municipal  
CUIT: 20-30623819-2  
Municipalidad de Larroque